

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 457-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 07 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 539-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 30 de junio de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2014;

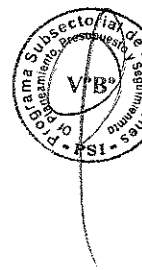
CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Directorales N° 029, N° 090, N° 114, N° 132, N° 206 N° 218, N° 254, N° 305, N° 359, N° 379 y N° 424-2014-MINAGRI-PSI, de fechas 22 de enero, 20, 24 y 28 de febrero, 26 de marzo, 03 y 24 de abril, 09 y 15 de mayo, 06, 13 y 27 de junio de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2014, y se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, y décima primera modificación del mismo, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al requerimiento formulado por la Dirección de Gestión a través del Memorando N° 918-2014-MINAGRI-PSI-DGR, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PSI para el año 2014, excluyendo 59 (cincuenta y nueve) procesos de selección del mismo, de acuerdo a la relación contenida en el Anexo N° 01 que adjunta; asimismo, adjunta el Informe Técnico N° 004-2014-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, del Especialista en Logística, donde se detallan las causas por las que no se han realizado dichos procesos de selección;

Que, en consecuencia, resulta procedente excluir en el PAC de la entidad, los procesos de selección de que detallan en el Anexo N° 01 adjunto, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-



EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto N° 01 que en cuatro (04) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

